EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 97

CD Nº 15

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA: HARDY SAECA

COMANDO DEL EJÉRCITO

U.O.C Nº 2

TELÉFONO: 294.118

2012

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 97

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2012.-

ID Nº 245308

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante el **GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. Nº 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; y la Señora **MARTA COSTA DE BUTTNER, (Director Presidente)**con Cédula de Identidad Nº 701.886, en representación de la Firma **HARDY SAECA.,** R. U. C. Nº 80032656-3, domiciliada en la calle San Juan 2240 c/Artigas de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 297821/280778 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de acuerdo a la Contratación Directa Nº 14/2012, Resolución de Adjudicación Nº 174 de fecha 09 de noviembre de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Nº 174/ 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Presentación de Oferta
c. Lista de Precios de los Bienes
d. Especificaciones Técnicas
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 245308----------

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.----------

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012 y dentro de

HARDY S.A.E.C.A. INDUSTRIA QUIMICA Departamento Comercial San Juan 2240 c/ Artigas Tel.: 297.821/280.778

los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE----.**

4.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.----------

4.4 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria Nº:**591887 del BANCO ITAU S.A----------**

6.3 Listado de Bienes Adjudicados

					HARDY S.A.E.C.A.				
Nº	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	47131811-003	Jabón en polvo paq. de 5 kilos	Unidad	25	Paquete por 5 kls.	Hardy	Nacional	33.600	840.000
2	47131803-006	Naftalina en paq. de 12 Udes	Unidad	20	Paquete por 10 Uds.	Columbina	Nacional	1.800	36.000
3	10191509-002	Insecticida en aerosol para insectos en frasco de 291g/360cm3	Unidad	25	Unidad	Matiris	Nacional	10.680	267.000
4	47121806-001	Escurridor de goma para piso, con mango de madera, tamaño mediano.	Unidad	25	Unidad	Masterlat	Nacional	3.540	163.500
5	47131810-001	Detergente concentrado liquido, en bidon plastico por 5 litros	Unidad	70	Bidón por 5 litros	Hardy	Nacional	5.880	411.600
6	53131608-001	Jabón de tocador perfumado de 150 gms	Unidad	50	Unidad	C de Caballaro	Nacional	2.640	132.000
7	47131604-002	Escoba corta de nylón con mango de metal/madera.	Unidad	50	Unidad	Apolo	Brasil	5.800	290.000
8	47121804-003	Balde de plastico de 10 lts, resistente, mango de plastico	Unidad	10	Unidad	Gemplast	Brasil	7.200	72.000
9	47131816-004	Desodorante liquido para inodoro/mingitorio, en envase de 1 litro	Unidad	70	Frasco por 1 lts.	Hardy	Nacional	1.460	102.200
10	47131802-002	Cera liquida para piso color rojo, envase de 1 litro	Unidad	25	Frasco por 1 lts.	Hardy	Nacional	3.848	96.200
11	47131803-002	Desinfectante liqudo concentrado, en bidón plastico por 5 litros	Unidad	60	Bidón por 5 litros	Hardy	Nacional	4.320	259.200
12	47131816-003	Desodorante de ambiente concentrado liquido, en bidon plastico por 5 litros	Unidad	70	Unidad	Hardy	Nacional	4.520	316.400
13	47131502-006	Trapo para repasar pisos, de algodón, de buena calidad (40x50)	Unidad	350	Unidad	Minascue	Nacional	2.544	890.400
14	47131816-001	Desodorante de Ambiente en Aerosol diferentes Aromas en frasco de 291g/360cm3	Unidad	50	Unidad	Pinoleche	Nacional	6.748	337.400

HARDY S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2240 c/ Artigas
Tel.: 297 321 / 280 778

15	47131502-001	Trapo de limpieza (franela amarilla) 48 cm x 37 cm	Unidad	20	Unidad	Polifoam	Nacional	2.520	50.400
16	47131604-001	Escoba mediana comun de paja	Unidad	50	Unidad	Columbina	Nacional	10.200	510.000
17	47131809-002	Pomada para calzado de 350 gms como minimo en color negro	Unidad	30	Unidad	Kiwi	Brasil	4.500	135.000
18	47131604-003	Escoba larga para techo de paja natural con mango de madera	Unidad	10	Unidad	Columbina	Nacional	12.000	120.000
19	47131824-001	Limpia vidrio en liquido con rociador de 500 cc	Unidad	25	Unidad	Hardy	Nacional	4.500	112.500
20	47121804-009	Palangana de plastico tamaño mediano	Unidad	10	Unidad	Ercaplast	Brasil	7.200	72.000
21	47121804-006	Palangana de metal tamaño mediano	Unidad	10	Unidad	Chino	Chino	6.620	66.200
22	47131604-005	Escoba Metalica, tamaño mediano	Unidad	25	Unidad	Columbina	Nacional	12.000	300.000
23	47121806-001	Escurridor de goma para piso c/ palo de madera tamaño mediano	Unidad	100	Unidad	MB	Brasil	10.200	1.020.000
24	53131608-002	Jabón Liquido, en envase de 1 litro	Unidad	50	Frasco por 1 lts.	Hardy	Nacional	5.520	276.000
25	47131604-004	Escobillon de cerda plastica dura con mango de madera Nº 45	Unidad	30	Unidad	Columbina	Nacional	36.000	1.080.000
26	47131831-001	Acido muriático concentrado, envase por 1 litro	Unidad	25	Frasco por 1 lts.	Hardy	Nacional	2.820	70.500
27	47131816-004	Desodorante en pastilla para inodoro sin canastilla en caja de 1 unidad	Unidad	24	Unidad	Argentina	Argentina	3.600	86.400
28	47121806-001	Escoba corta de nylón, tamaño mediano, con mango de metal/madera.	Unidad	122	Unidad	Apolo	Brasil	5.880	717.360
								TOTAL	8.830.260

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO GS
2	15	2	0	340	10	1	11	ECEME	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	233.248
2	15	3	0	340	10	1	11	EPOE	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	783.240
2	15	12	0	340	10	1	11	EIME	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	696.880
2	11	0	0	340	10	1	10	3° DI	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1.329.592
2	11	0	0	340	10	1	8	II CE	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4.768.120
2	11	0	0	340	10	1	2	3° DC	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1.019.180
										8.830.260

MONTO TOTAL: Gs 8.830.260- (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA),----------

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL : Gs 8.830.260-** (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA), de que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja , al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.----------

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida a la orden del Comando del Ejército, La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.----------

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

13.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2240 e/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26. días del mes de noviembre del año 2012.----------

Marta D. Costa de Buttner

MARTA COSTA DE BUTTNER
C. I. Nº 701.886
CONTRATISTA

S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE